



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

PROTOCOLIZACION

DEL PODER GENERAL QUE OTORGA BIVAC INTERNATIONAL
S.A., A FAVOR DEL SEÑOR GONZALO DE ALENCAR DURÁN.

CUANTIA: Indeterminada

Dí: 3 Copias 5^{ta}-6^{ta}

Quito, a 2 de Julio del 2002.

C.M.

PODER GENERAL



Yo, Gilles MINARD, en mi calidad de Presidente de BIVAC INTERNATIONAL S.A., una compañía organizada y existente bajo las leyes de la República de Francia, cuyas oficinas ejecutivas están localizadas en París (en adelante denominada la "Mandante"), a nombre y en representación de la Mandante, otorgo el presente poder general amplio y suficiente de acuerdo con las leyes, al señor Gonzalo de Alencar Durán, mayor de edad, boliviano, domiciliado en Quito, República del Ecuador (en adelante denominado el "Apoderado General") para que pueda ejercer las siguientes facultades:

PRIMERO: De conformidad con los Artículos 6 y 415 de la Ley de Compañías, se autoriza expresamente al Apoderado General para que represente en el país a la sucursal de la compañía BIVAC INTERNATIONAL S.A., debidamente domiciliada en el Ecuador a través de la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 5 de Septiembre de 1994, de los documentos relativos al establecimiento de la sucursal de la compañía en dicho país, contando para el efecto, con todas las facultades requeridas, especialmente con la de contestar demandas y cumplir con las obligaciones contraídas como consecuencia de la celebración o ejecución de contratos que la Mandante contraiga en el Ecuador o que deban ser ejecutadas en dicho país.

Para el efecto, el Apoderado General queda autorizado para actuar en juicios, como actor o demandado, efecto para el cual queda investido de todas las prerrogativas y facultades de los procuradores judiciales, inclusive las previstas por el Artículo 48 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, salvo la del numeral cuarto de la citada norma legal.

El Apoderado General queda autorizado para delegar estas facultades y prerrogativas a cualquier abogado habilitado para ejercer su profesión en el país.

SEGUNDO: El Apoderado General tendrá todos los poderes necesarios para el completo cumplimiento de este poder y la conclusión de los procedimientos a él afines, quedando entendido que si en este poder general no se ha hecho mención expresa de una facultad, ello no implicará que el Apoderado General no tiene los poderes necesarios, de modo que pueda actuar y proceder como lo hiciere la Mandante, por sí misma.

También se otorga al Apoderado General los más amplios poderes para que haga lo que tenga que hacerse a fin de llevar a cabo fielmente el cumplimiento de este poder general.

Finalmente, revoco de manera expresa el poder general otorgado por la compañía en París, Francia, el 24 de agosto de 1994 a favor del señor Ingeniero Ernesto Recalde.

Paris, el 10 de abril de 2002

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Circular notary stamp]



Richard REQUENA



BIVAC INTERNATIONAL SA
17 bis, Place des Reflets
92400 Courbevoie - France
Post : F - 92077 Paris La Défense Cedex
BIVAC est une société du Groupe Bureau Veritas

Tél. 33 (1) 42 91 69 00
Télex 613 625 BIVAC F
Fax 33 (1) 42 91 69 88
<http://www.bivac.com>
<http://www.bureauveritas.com>

S.A. au capital de 5 336 720 Euros
RSC Nanterre B 381 673 169
Siret 381 673 169 00011
APE 742 C

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO DEL ECUADOR EN PARIS

Presentada para autenticar la firma que
antecede, la suscrita Cónsul General
del Ecuador en Francia

certifica que es auténtica, siendo la que
usa el señor Richard Requena del
Ministerio de Relaciones
Exteriores de Francia

en todas sus actuaciones.

Autenticación N° 442

Partida Arancelaria III. 15. 7

Valor de la actuación US\$ 50,00

Lugar y fecha Paris, 16 de abril del 2002

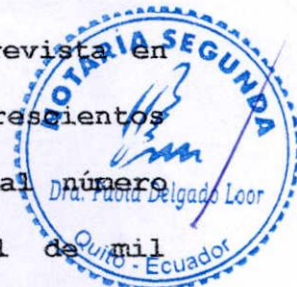


Marjorie Ulloa Vernimmen

Marjorie Ulloa-Vernimmen
Cónsul General



Dr. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.



CERTIFICO: Que de conformidad con la facultad prevista en el artículo primero, del Decreto número dos mil trescientos ochenta y seis, publicado en el Registro Oficial número quinientos sesenta y cuatro de doce de abril de mil novecientos setenta y ocho, que amplió el artículo dieciocho de la Ley Notarial, el documento que antecede es igual al original que me fue presentado en una foja útil y en esta fecha y que contiene el poder general otorgado por BIVAC INTERNATIONAL S.A., a favor del señor Gonzalo de Alencar Durán. Para cumplir con las disposiciones arriba indicadas guardo en mi protocolo copia auténtica de dicho documento. Quito, a dos de Julio del año dos mil dos.

Doctora Ximena Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Estudio Jurídico Bustamante y Bustamante, protocolizo en mi registro de escrituras públicas del año en curso, en dos fojas útiles y en esta fecha el documento que antecede. Quito, a dos de Julio del año dos mil dos.

Doctora Ximena Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA

Se protocolizó ante la **DOCTORA XIMENA MORENO DE SOLINES**, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo y en fe de ello confiero esta **SEXTA** copia certificada de **PROTOCOLIZACION DEL PODER GENERAL**, que otorga **BIVAC INTERNATIONAL S.A.**, a favor del **SEÑOR GONZALO DE ALENCAR DURAN**, debidamente firmada y sellada en Quito, a dieciséis de septiembre del año dos mil dieciséis.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



RAZON: Revisada la Protocolización del Poder General celebrado la **DOCTORA XIMENA MORENO DE SOLINES** cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, con fecha 02 de julio del año 2002, que otorga: **BIVAC INTERNATIONAL S.A.**, a favor del **SEÑOR GONZALO DE ALENCAR DURAN**, **NO SE ENCUENTRA RAZON DE REVOCATORIA** hasta la presente fecha.- Quito, a dieciséis de septiembre del año dos mil dieciséis.

DRA. PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO




Dra. Paola Delgado Llor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO